

DILIGENCIA DE ORDENACION DE LA LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

DÑA. CARMEN CALVO VELASCO

En Madrid a Dieciocho de Abril de 2.016

Formése con la remisión de la **PIEZA SEPARADA DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ el ROLLO DE SALA 5/16** unáse el oficio de elevación reseñado anteriormente al mismo.

Se designa ponente de la presente causa a Iltmo. Sr. D°. **ENRIQUE LÓPEZ Y LÓPEZ** a quién se pasan las actuaciones para la admisión de pruebas propuestas ante el Juzgado, conforme a lo previsto en el art. 785 de la L.E.Cr., quién formará Sala junto con los Iltmos. Sres. Magistrados D<sup>a</sup>. **CONCEPCIÓN ESPEJEL JORQUERA** (Presidenta) y D°. **JULIO DE DIEGO LÓPEZ**.

**Requiéranse** a los procuradores de las partes para que en el plazo **DOS DIAS** desde la notificación de esta resolución para que presenten escrito solicitando el acceso a la plataforma expresando en el mismo, el correo electrónico y dni o certificado digital para su acceso. Una vez efectuado lo anterior se les procederá al acceso a **nueva plataforma "CLOUD"** a través de la Subdirección General de Nuevas Tecnologías del Ministerio de Justicia.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y al resto de partes personadas, haciéndoles saber que respecto al traslado de copias se continuará con el mismo sistema que venían realizando en la instrucción de la causa.

Esta resolución procesal no es firme y contra ella cabe interponer recurso de reposición, con los requisitos establecidos en el art. 238 bis de la Lecr. Ante la propia Secretaria Judicial en el plazo de tres días desde su notificación.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA